



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE LA GUARDIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2.019

### Señores concurrentes:

#### **Alcalde – Presidente.**

D. Juan Morillo García.

#### **Concejales.**

D. José Luís García Escobar

D<sup>a</sup>. Josefa Martínez Vadillos

D. Ángel Jesús Morillo Sevilla

D<sup>a</sup> Rosario Alcántara Muriana

D<sup>a</sup> María Dolores Cubero Valladolid

D. Juan Jesús Torres Jiménez

D<sup>a</sup>. María Luisa Marabe García

D. Luís Salazar Ramírez

En el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de la Guardia de Jaén, siendo las 12:30 horas del día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, previamente convocados al efecto, con la debida antelación legal, se reúnen los señores indicados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Morillo García, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

#### **Secretario.**

D. Ángel José Cordero Ramírez.

No concurren al acto los concejales D. Amador Conde Ruz y D<sup>a</sup> Rocío Rodríguez Cano.

### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2.018.
- 2º.- Dar cuenta a la Corporación Resolución Definitiva de concesión de subvención obra de Adecuación, consolidación y conservación del conjunto fortificado de La Guardia de Jaén.
- 3º.- Expediente número 1/2019 de Modificación de créditos con cargo a transferencias para la financiación de la obra de Adecuación, consolidación y conservación del conjunto fortificado de La Guardia de Jaén.
- 4º.- Expediente número 2/2019 de Modificación de créditos con cargo a transferencias para la financiación de la obra de Adecuación, consolidación y conservación del conjunto fortificado de La Guardia de Jaén.
- 5º.- Actuaciones preparatorias del contrato de obra de Adecuación, consolidación y conservación del conjunto fortificado de La Guardia de Jaén.
- 6º.- Aprobación Proyecto de construcción de depósito de almacenamiento situado en la urbanización Altos del Puente Nuevo para solucionar el problema de abastecimiento de las urbanizaciones La Yuca, Altos del Puente Nuevo y las Cumbres.
- 7º.- Propuesta de convenio regulador para la construcción de depósito de almacenamiento situado en la urbanización Altos del Puente Nuevo con la concesionaria FCC Aqualia S.A

**1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2.018.**



Por el Sr. Alcalde son preguntados los concejales sobre su conformidad con el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 21 de diciembre de 2.018, siendo aprobada por unanimidad.

## **2º.- DAR CUENTA A LA CORPORACIÓN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN OBRA DE ADECUACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO FORTIFICADO DE LA GUARDIA DE JAÉN.**

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta a la Corporación de la Resolución de 11 de diciembre de 2.018 del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, D. José Luís Ábalos Meco, por la que se aprueba la concesión definitiva de la ayuda vinculada al Programa 1,5% Cultural, correspondiente a la convocatoria de la Orden de 19 de julio de 2.017, para la financiación de la obra de Adecuación, consolidación y conservación del conjunto fortificado de La Guardia de Jaén. El importe de la actuación asciende a la cuantía de 882.097,45€, siendo la aportación del Ministerio de Fomento de 617.468,22€ (70%) y la del Ayuntamiento de La Guardia de 264.629,23€ (30%).

El Alcalde indica que entre la Resolución Provisional de 5 de julio de 2.018 y la Definitiva, el Ministerio ha descontado la cantidad de 100.920,91€, correspondiente a los gastos correspondientes a la intervención arqueológica, al entender que los mismos no pueden figurar en el Proyecto Técnico correspondiente por ser de cuenta del Ayuntamiento. La Corporación queda enterada.

## **3º.- EXPEDIENTE NÚMERO 1/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO A TRANSFERENCIAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO FORTIFICADO DE LA GUARDIA DE JAÉN.**

El Alcalde da cuenta a la Corporación del Expediente número 1 de Modificación de Créditos con cargo a transferencias para la financiación de la obra de Adecuación, Consolidación y Conservación del Conjunto Fortificado de La Guardia Jaén, incluida con el número de expediente 01-23038-11205-17 en el Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento, convocatoria 2.017.

Dicha modificación pretende dotar presupuestariamente la partida 336.6194 del Presupuesto Municipal con parte de la aportación municipal necesaria para poder contar con la consignación presupuestaria necesaria que permita la licitación de la obra y el inicio de la misma con anterioridad al día 28 de junio de 2.019, según se expone en la Memoria de Alcaldía que se contempla en el referido expediente.

La Modificación de créditos cuya aprobación se propone es la siguiente:

### **Partida de gastos que se dota:**

336-6190 Adecuación, consolidación y conservación Castillo 1,5% Cultural	7.381,62€
---	-----------

### **Partida de gastos que se aminora:**

920.21201 Gastos de Inmuebles	7.381,62€
-------------------------------	-----------

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, aprueba la indicada Modificación de Crédito.

## **4º.- EXPEDIENTE NÚMERO 2/2019 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CON CARGO A NUEVOS INGRESOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN,**



## **CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO FORTIFICADO DE LA GUARDIA DE JAÉN.**

El Alcalde da cuenta a la Corporación del Expediente número 1 de Modificación de Créditos con cargo a nuevos ingresos para la financiación de la obra de Adecuación, Consolidación y Conservación del Conjunto Fortificado de La Guardia Jaén, incluida con el número de expediente 01-23038-11205-17 en el Programa 1,5% Cultural del Ministerio de Fomento, convocatoria 2.017.

Dicha modificación pretende dotar presupuestariamente la partida 336.6194 del Presupuesto Municipal con parte de la aportación municipal necesaria para poder contar con la consignación presupuestaria necesaria que permita la licitación de la obra y el inicio de la misma con anterioridad al día 28 de junio de 2.019, según se expone en la Memoria de Alcaldía que se contempla en el referido expediente.

La Modificación de créditos cuya aprobación se propone es la siguiente:

### **Nuevos Ingresos:**

72006	Ministerio Fomento 1,5% Cultural	264.211,08€
7611114	Diputación. Subvención programa 1,5% Cultural	105.851,70€
<b>Total</b>		<b>370.062,78€</b>

### **Partidas de Gastos:**

336.6190	Adecuación, consolidación y conservación Castillo 1,5% Cultural	370.062,78€
<b>Total</b>		<b>370.062,78€</b>

La Corporación, por unanimidad de los concejales asistentes, aprueba la indicada Modificación de Crédito.

## **5º.- ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE OBRA DE ADECUACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CONJUNTO FORTIFICADO DE LA GUARDIA DE JAÉN.**

El Alcalde da lectura a la propuesta de acuerdo de las actuaciones preparatorias del contrato de obra de Adecuación, Consolidación y Conservación del Conjunto Fortificado de La Guardia Jaén, que ha sido facilitada previamente a los portavoces de los grupos municipales representados en la Corporación, cuya expresión literal es como sigue:

“Considerando el contenido de la Resolución de 11 de diciembre de 2.018 del Sr. Ministro de Fomento, Don José Luis Ábalos Meco, por la que se concede definitivamente a este Ayuntamiento una ayuda vinculada a la Convocatoria del 1,5% Cultural, regulada mediante la Orden FOM 1932/2014, de 30 de septiembre, que publicó las Bases Regulatorias de la misma, siendo los datos de la misma los siguientes:

Datos de la Resolución Definitiva:

Datos de la solicitud aprobada

Expediente	Denominación
01-23038-11205-17	Adecuación, consolidación y conservación del conjunto fortificado de La Guardia de Jaén



## Datos del proyecto aportado

Presupuesto de Ejecución Material	Presupuesto de Ejecución Contrata	Importe de Licitación	Total Financiable	Fecha de Redacción
612.610,22 €	729.006,16 €	882.097,45 €	882.097,45 €	01-04-2018

## Datos de la Resolución de 11 de Diciembre de 2.018

Organismo partícipe	Sobre total de Proyecto %	Sobre la parte Financiable %	Anualidad 2018
Ministerio Fomento	617.468,22€	617.468,22€	617.468,22€
Solicitante	264.629,23€	264.629,23€	
Total	882.097,45€	882.097,45€	

Considerando que con carácter obligatorio y antes del inicio de las obras se exige por parte del Ministerio de Fomento que: "Una vez formalizado el pago de la subvención por parte del Ministerio de Fomento, se establece un plazo máximo de 6 meses para iniciar las obras desde la recepción de dicho abono. De superarse este plazo sin iniciarse las obras, podría iniciarse el procedimiento de reintegro regulado en la Ley de Sucesiones", y teniendo en cuenta que la ayuda económica del Ministerio de Fomento por importe de 617.468,22€ se ingresó en la contabilidad municipal el día 28 de diciembre de 2.018, se dispone hasta el día 28 de junio de 2.019 para llevar a cabo el inicio de la referida obra.

A la vista de tales antecedentes, se hace necesario proceder a la contratación y posterior inicio de las obras, de conformidad con las siguientes características.

Tipo de contrato: Contrato de obra mediante procedimiento abierto simplificado	
Objeto del contrato: Adecuación, consolidación y conservación del conjunto fortificado de La Guardia de Jaén	
Plazo de ejecución: dieciocho meses.	
Código CPV: 45212314-0 Trabajos de construcción de monumentos históricos	
Valor estimado del contrato: 729.006,16€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: hasta 729.006,16€	IVA%: 153.091,29€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: Presupuesto de ejecución material: 612.610,22€	



Gastos generales: 79.639,33€  
Beneficio industrial: 36.756,61€  
IVA: 153.091,29€  
Total Presupuesto base de licitación IVA incluido: 882.097,45€

Para ello, y considerando las características y el importe del contrato, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Secretario Interventor en relación con el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, por el que se determina que el órgano competente para contratar es el Ayuntamiento Pleno, y a la vista de la necesidad de llevar a cabo la referida contratación, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitud de Informe a los Servicios Técnicos Municipales de supervisión del Proyecto Técnico elaborado por la Arquitecto D<sup>a</sup> Milagros Palma Crespo, para que surta efectos de cara a la posterior aprobación del mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Solicitud de Informe a los Servicios Técnicos Municipales sobre la división en lotes del referido contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre.

Solicitud de Informe a la Secretaría Intervención sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Elaboración de la Memoria Justificativa del Contrato por parte de los Servicios Técnicos y Jurídicos.

A la vista del plazo de que se dispone para acreditar la contratación y el inicio de dicha obra, los aludidos informes deberán emitirse con anterioridad el día 11 de marzo de 2.019.

Con posterioridad a la publicación de la aprobación definitiva de los expedientes números 1 y 2 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal vigente, se deberá acreditar por parte del Secretario Interventor la existencia de crédito adecuado y suficiente para llevar a cabo la indicada contratación, y se redactará el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

La anterior documentación será elevada en su totalidad al Ayuntamiento Pleno que, como órgano de contratación desarrollará la contratación de la obra”.

La Corporación, en calidad de órgano de contratación de la referida obra, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda en su integridad la anterior propuesta.

## **6º.-APROBACIÓN PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO SITUADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DEL PUENTE NUEVO PARA SOLUCIONAR EL PROBLEMA DE ABASTECIMIENTO DE LAS URBANIZACIONES LA YUCA, ALTOS DEL PUENTE NUEVO Y LAS CUMBRES.**

El Alcalde da cuenta a la Corporación del proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la obra de Construcción de un depósito de almacenamiento de agua, situado en la urbanización Altos del Puente Nuevo, para solucionar el problema de abastecimiento de las urbanizaciones La Yuca, Altos del Puente Nuevo y Las Cumbres.

Manifiesta que dicho proyecto trae causa de la rotura de uno de los depósitos municipales reguladores existentes en la urbanización Altos del Puente Nuevo, ocurrida el día 30 de julio de 2.018 y pretende concluir satisfactoriamente la situación de provisionalidad del abastecimiento que se viene prestando en ejecución del convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento, la Asociación de Abastecimiento de Agua San Cristóbal y la Concesionaria FCC Aqualia S.A, que establece como fecha referencial para una solución estructural del problema el día 30 de abril de 2.019.

El Alcalde informa a la Corporación de todos los antecedentes documentales de los que se ha facilitado copia a los portavoces, haciendo un comentario exhaustivo de los mismos.



Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

Pregunta por la garantía del suministro de agua como ha venido ocurriendo hasta ahora, a lo que le responde el Alcalde que el servicio se ha venido prestando a plena satisfacción y que es a finales de abril donde habrá que llevar a cabo una evaluación del cumplimiento del indicado convenio.

Indica que desde su punto de vista la ejecución de este nuevo depósito no se puede vincular al artículo 8 de las que rigen en el Pliego de Cláusulas Técnicas, Económicas y Administrativas particulares que rigen en la concesión con la mercantil FCC Aqualia S.A., sino al artículo 6, al entender que es la concesionaria la que debe responder de la conservación y mantenimiento de las instalaciones del abastecimiento, considerando que se debería haber realizado un informe técnico sobre las causas de la rotura, con la apertura consiguiente de la correspondiente responsabilidad a la concesionaria. El Alcalde le indica que este tema se abordará en el siguiente punto, que ahora de lo que se trata es de aprobar o no aprobar el proyecto técnico para construir el nuevo depósito de almacenamiento de agua, conforme a las características técnicas y funcionales que se describen en el mismo, y cuya copia se ha facilitado a los portavoces.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal Socialista.

Indica que se ha perdido la oportunidad de haber cambiado el emplazamiento de este depósito, situándolo en una cota más alta que por gravedad permita el suministro y se desplace del centro de la urbanización Altos del Puente Nuevo. Considera que puede haber problemas de servicio este verano, siguiendo con el actual sistema de suministro que es provisional, dada la demanda que puede haber de agua y las posibilidades de la Asociación de Abastecimiento de Aguas San Cristóbal; a la vista de ello, reivindica que se lleve el agua a las urbanizaciones adyacentes a la Carretera Nacional 323 desde La Guardia, donde hay suficiente agua y que este problema se solucione definitivamente, lo mismo que se hizo cuando se llevó el agua a la urbanización Entrecaminos.

El Alcalde indica que con el nuevo depósito con una capacidad de 300 m<sup>3</sup> difícilmente se puede plantear la posibilidad de que falle el suministro, y que en relación con el cambio de ubicación no cabe otra posibilidad, ya que la cota tendría que estar por encima de la Cooperativa.

El portavoz socialista insiste en que aprovechando la recepción de la Carretera Nacional 323 se tendría que acometer esta infraestructura de llevar el agua de La Guardia a las urbanizaciones situadas en sus márgenes, a lo que le responde el Alcalde que el Ministerio aún no se ha pronunciado sobre la recepción y que en todo caso, lo primero que habría que hacer será un plan director y que todo esto a día de hoy no está previsto, para concluir indicando que aquí y ahora de lo que se trata es de que se ha roto un depósito y que se tiene que garantizar el suministro de agua a los vecinos mediante la construcción de uno nuevo.

Concluido el debate se somete la propuesta de la Alcaldía a votación.

Los concejales asistentes, por unanimidad, aprueban el para la obra de Construcción de un depósito de almacenamiento de agua, situado en la urbanización Altos del Puente Nuevo, para solucionar el problema de abastecimiento de las urbanizaciones La Yuca, Altos del Puente Nuevo y Las Cumbres, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

## **7º.- PROPUESTA DE CONVENIO REGULADOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DEPÓSITO DE ALMACENAMIENTO SITUADO EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DEL PUENTE NUEVO CON LA CONCESIONARIA FCC AQUALIA S.A.**

El Alcalde da cuenta a la Corporación de la siguiente propuesta de acuerdo que ha sido remitida con carácter previo a la celebración del pleno a los portavoces de los grupos municipales:



# Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



“A la vista de la documentación que se acompaña a la presente propuesta, que recoge todas las gestiones desarrolladas por esta Alcaldía para hacer frente a la necesidad de garantizar el suministro de agua potable a las urbanizaciones Altos del Puente Nuevo, La Yuca y Las Cumbres, ante la rotura de un depósito municipal de agua situado en la urbanización Altos del Puente Nuevo el día 30 de julio de 2.018.

El Alcalde que suscribe, en representación del grupo municipal de gobierno del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, eleva al Ayuntamiento Pleno en la sesión a celebrar el próximo día 21 de febrero de 2.019, la siguiente propuesta de acuerdo:

Facultar a la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén para que en nombre y representación de la Corporación lleve a cabo con la concesionaria FCC Aqualia S.A la negociación de un Convenio regulador que rija en la construcción y financiación de un depósito de almacenamiento de agua, situado en la urbanización Altos del Puente Nuevo de Jaén, para la solución del problema de abastecimiento de agua en las urbanizaciones La Yuca, Altos del Puente Nuevo y Las Cumbres, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 del Pliego de Cláusulas Técnicas, Económicas y Administrativas Particulares que rigen en la concesión de la gestión de los servicios municipales de suministro domiciliario de agua, de alcantarillado y depuración del municipio de Jaén, que forma parte del contrato otorgado con la concesionaria Aqualia el día 16 de diciembre de 2.009, que entró en vigor el día 1 de enero de 2.010, con un plazo de duración de 25 años, donde se expresa literalmente:

*“Las obras de ampliación, renovación y mejora del abastecimiento, alcantarillado y depuración son de exclusiva cuenta del Ayuntamiento, pero el concesionario podrá realizarlas por sí, total o parcialmente, siempre que el Ayuntamiento se comprometa a reembolsarle las cantidades invertidas, ya sea mediante su abono, el pago de una cuota anual o una cantidad por m3 facturado, pactado de común acuerdo”.*

Tras la negociación del referido Convenio el Alcalde someterá el contenido del mismo a acuerdo del Ayuntamiento Pleno de La Guardia de Jaén, al ser este el órgano competente en la contratación de la referida concesión administrativa de los servicios municipales de suministro domiciliario de agua, de alcantarillado y depuración del municipio”.

Intervención de D. Luís Salazar Ramírez, portavoz del grupo municipal Urbanizaciones Unidas de La Guardia.

Reitera la posición mantenida en el debate del anterior punto del orden del día, al considerar que la concesionaria FCC Aqualia S.A tiene responsabilidad en la rotura de este depósito que recibió en funcionamiento cuando se hizo cargo de la concesión, debiendo hacer frente a la misma de conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Pliego que rige el contrato concesional, sin vincular dicha responsabilidad al artículo 8 que es el que se recoge en la propuesta de la Alcaldía. Por tanto, entiende que no se trata de negociar, sino de determinar responsabilidades de carácter patrimonial que han de ser asumidas por la concesionaria.

Intervención de D. Juan Jesús Torres Jiménez, portavoz del grupo municipal Socialista  
Manifiesta que este accidente no ocurre de golpe, sino que hay un proceso previo en el que se aprecian señales de que hay filtraciones, etc., de ahí la necesidad de contar con un informe técnico que analice el por qué se produjo la rotura del depósito, para determinar el alcance de las responsabilidades.

El Alcalde indica que no se ha negociado nada y que no se puede prejuzgar nada, como parece desprenderse de las intervenciones de los portavoces, a quienes pregunta si quieren que se



# Ayuntamiento de La Guardia de Jaén



ponga un depósito igual que el anterior, de las mismas características del que se hizo cargo Aqualia con la concesión, o de un depósito como el que se acaba de aprobar, o si quieren que se les exija los vecinos, que son los dueños del depósito, la reposición del mismo.

Entiende que al Ayuntamiento no se le ha roto nada, que antes había un depósito de chapa que tendría un valor y que ahora se pretende construir un nuevo depósito de hormigón para garantizar un suministro para siempre, y pregunta que si va a ser de hormigón, como consta en el proyecto, qué parte tendrá que financiar Aqualia y qué parte el Ayuntamiento, descontando el importe del depósito anterior.

El Sr. Salazar indica nuevamente que hay que exigir responsabilidad a la concesionaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Pliego de cláusulas técnicas, económicas y administrativas que rigen en la concesión y que tiene que hacer frente a su parte por estar obligada a conservar y mantener el depósito que se rompió.

El Alcalde indica que hay que precisar por una parte el coste del depósito antiguo y que el coste del nuevo pueda ser asumido por todos los vecinos hasta tanto se pueda amortizar la deuda mediante subvenciones o planes de cooperación municipal; pero que se tiene que negociar una respuesta a esta situación de emergencia.

El Sr. Torres indica que no es lo mismo negociar desde la posición de fuerza de contar con una responsabilidad previamente exigida y reconocida por la concesionaria que no hacerlo así. Considera que el depósito se tiene que hacer pero la negociación tiene que partir de la asunción de sus responsabilidades por parte de Aqualia.

Finalmente, la Corporación, como órgano de contratación de la concesión con la mercantil FCC Aqualia S.A, de los servicios de suministro domiciliario de agua, alcantarillado y depuración de La Guardia, acuerda por unanimidad facultar al Alcalde para negociar el aludido convenio con la concesionaria, pero en el marco de la totalidad de las exigencias que se contienen en Pliego de Cláusulas Técnicas, Económicas y Administrativas Particulares que rigen en la concesión, sometiendo la ratificación de su contenido, en caso de concluirse, al acuerdo del Ayuntamiento Pleno de La Guardia de Jaén.

Con lo que se dio por finalizada la sesión a las 13:30 horas, de todo lo que como SECRETARIO, CERTIFICO.